



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.

ELABORÓ  
Coordinador Técnico - SEYCA

REVISÓ  
Representante Dirección SIGC

APROBÓ  
Director(a) General

CODIGO  
M-DA-FO06

VERSION  
2

**AUTODECLARACION DE VERTIMIENTOS PARA MUNICIPIOS O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

QUINQUENIO No. \_\_\_\_\_ PERIODO DE CARACTERIZACIÓN \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en calidad de Alcalde Municipal o Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos ESP, de \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 21 del Decreto 2667 de 21 de Diciembre de 2012, me permito presentar la Autodeclaración representativa de los vertimientos líquidos de origen doméstico.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

Nombre del Municipio o ESP \_\_\_\_\_ NIT No. \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono o Fax \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Dirección Correspondencia \_\_\_\_\_

2. CARACTERÍSTICAS DEL VERTIMIENTO

2.1 GENERALIDADES

Número de puntos de entrega a corrientes de agua \_\_\_\_\_

Sitio(s) de entrega: (Nombre corriente (s) de agua) \_\_\_\_\_

Tipo de Tratamiento (Especifique para cada entrega) \_\_\_\_\_

2.2 CARACTERIZACIÓN DESECHOS LÍQUIDOS (Resultado análisis de laboratorio)

CARACTERIZACIÓN

PARÁMETRO	ABASTECIMIENTO	AFLUENTE	EFLUENTE
DBO <sub>5</sub> (mg/l)			
SST (mg/l)			
CAUDAL (l/s)			



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.

ELABORÓ

Coordinador Técnico - SEYCA

REVISÓ

Representante Dirección SIGC

APROBÓ

Director(a) General

CODIGO M-DA-FO06      VERSIÓN 2      **AUTODECLARACION DE VERTIMIENTOS PARA MUNICIPIOS O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

2.3 CALCULO BASADOS EN CARGAS PROMEDIO ESTIMADAS

CARGA UNITARIA			
PARÁMETRO	ABASTECIMIENTO	AFLUENTE	EFLUENTE
DBO <sub>5</sub> (gr/hab/d)			
SST (gr/hab/d)			
POBLACIÓN (hab)			

3. PERIODO DE LA AUTODECLARACION

INICIO : _____ 1 de AGOSTO 2008 _____	FINAL: _____ 31 de JULIO 2009 _____
---------------------------------------	-------------------------------------

Periodo de Vertimiento	Enero Mes 1	Febrer o Mes	Marzo Mes 3	Abril Mes 4	Mayo Mes 5	Junio Mes 6	Julio Mes 7	Agosto Mes 8	Sept. Mes 9	Octubre Mes 10	Nov. Mes 11	Dic. Mes 12
Número promedio de días												
Número Promedio de Horas												

Declaro que tengo a disposición de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, las caracterizaciones que han servido de base y las exhibiré cuando sea requerido.

FIRMA \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOTA: Este formulario deberá ser entregado a la CDMB una vez finalice el periodo de caracterización el día 31 de Diciembre de cada año. Así mismo, se le informa que la falta de presentación del Formulario dará lugar a la aplicación del Artículo 21 del Decreto 2667 de 21 de Diciembre de 2012.

		<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.</b>	
		ELABORÓ Coordinador Técnico - SEYCA	REVISÓ Representante Dirección SIGC
CODIGO M-DA-FO06	VERSIÓN 2	<b>AUTODECLARACION DE VERTIMIENTOS PARA MUNICIPIOS O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	

## PARAMETROS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE AUTODECLARACION

Diligencie este formulario en letra imprenta y no omita ningún dato, si los espacios no permiten la relación completa y adecuada de la información, amplíe los datos en hojas en blanco, haciendo referencia al numeral que requiere complementar.

### PARTE INTRODUCTORIA

Anotar Nombre y Número de Cédula del Alcalde o del Representante Legal de la Empresa Servicios Públicos ESP. Así mismo anotar el nombre del municipio o ESP.

#### 1. INFORMACION GENERAL DEL USUARIO

Anotar nombre del Municipio o Empresa de Servicios Públicos ESP, de la misma forma como aparece registrado en la Cámara de Comercio y el Número del Nit.

Anotar dirección del Municipio o ESP y el respectivo número de teléfono y fax. En correspondencia anotar la dirección a la cual se puede enviar comunicaciones, puede ser la misma del lugar donde esté ubicado el establecimiento.

#### 2. CARACTERISTICAS DE LOS DESECHOS LÍQUIDOS DOMESTICOS

En el cuadro 2.1 se deben anotar los aspectos generales de los vertimientos descargados por el municipio hacia las corrientes de aguas.

Se debe consignar el número de entregas o salidas de aguas residuales domésticas. Se aclara que para cada entrega se debe especificar la información referente al nombre de la fuente de agua hacia donde vierten y los tipos de unidades utilizadas en los procesos de tratamiento de las aguas residuales.

En el cuadro 2.2, se deben consignar los resultados de los análisis de laboratorio realizados a las aguas residuales domésticas, se debe reportar las concentraciones de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST) y Caudal, en la entrada y salida (afluente y efluente), de los sistemas de tratamiento para aguas residuales domésticas.

La casilla de abastecimiento se diligencia cuando la corriente de la cual se toma el agua para la distribución en el municipio, es la misma en la cual se entregan las aguas negras.

En el cuadro 2.3, se deben consignar los resultados estimados de la carga unitaria, en términos de DBO5 y SST, vertida hacia los cuerpos de agua. Igualmente se debe reportar la información relacionada con la población aportante de los desechos líquidos.

En caso de existir varias descargas se deberán diligenciar los cuadros tantas veces como descargas haya.

#### 3. PERIODO DE LA AUTODECLARACION

Se especifica el periodo semestral de la Autodeclaración y los meses a los que corresponde la información. Para el último meses, es necesario hacer proyecciones promedio de los vertimientos a generar.

Para cada uno de los doce meses del período, se deben anotar el Número Promedio de Días de Vertimiento durante cada mes y el Tiempo Promedio de Horas de Vertimiento por día.

### PARTE FINAL

El Alcalde o Representante Legal de la ESP, debe firmar la Autodeclaración con su número de cédula y colocar la fecha de diligenciamiento de la misma. Finalmente, es muy importante tener en cuenta el plazo estipulado para la entrega de la información y recordar que la falta de presentación de la misma, dará lugar a la aplicación del Artículo 21 del Decreto 2667 de 21 de Diciembre de 2012.